

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA Y LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipamiento para el Servicio de Pediatría y la Unidad de Endoscopia digestiva del Complejo Hospitalario Universitario de canarias.

OBJETO Y FINALIDAD: (artículo 28 LCSP).

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, de fecha 9 de abril de 2024, en la que se indica que el objeto de la contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipamiento para el Servicio de Pediatría y la Unidad de Endoscopia digestiva del Complejo Hospitalario Universitario de canarias.

La justificación del suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipamiento para el Servicio de Pediatría y la Unidad de Endoscopia digestiva del Complejo Hospitalario Universitario de canarias, se encuentra recogido en la memoria justificativa del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, de fecha 22 de abril de 2024, que indica que:

"(...) El Servicio de Pediatría ha detectado la necesidad de un monitor cardiorrespiratorio de uso en cualquier paciente en edad pediátrica. Se trata de un elemento esencial para realizar sedaciones, procedimientos en los que se emplea medicación depresora neurológica y cardiorrespiratoria, que cada vez más frecuentemente se llevan a cabo en el Hospital de Día Pediátrico. Por otro lado, se requiere también de un Sistema EEG de diagnóstico clínico para sustituir a otro del que se ha cursado su baja por una avería irreparable. ."

"(...) En el Servicio de Aparato Digestivo se necesita, debido a la antigüedad de algunos de los equipos cuya compra se propone, a la reciente baja administrativa de otros por avería irreparable (...)"

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

LOTES: (artículo 99.3 LCSP).

Con respecto a la división en lotes, la prestación en la que se concreta la necesidad es susceptible de ser dividida en varios lotes, de conformidad a la memoria justificativa del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, de fecha 22 de abril de 2024.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Monitor de paciente	1
2	Sistema EEG de diagnóstico clínico	1
3	Bomba de dióxido de carbono	1
4	Bomba de lavado endoscópico	4
5	Monitor de grado médico	2

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PUpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37

SOLVENCIA: (artículo 159.6. b) LCSP).

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (artículo 100 LCSP).

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.924,40 €), sin incluir el IGIC (tipo 3%), que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES EUROS (747,73 €), conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDES.	PRECIO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IGIC *	IMPORTE IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
1	Monitor de paciente	1	2.795,00 €	2.795,00 €	0 %	0,00 €	2.795,00 €
2	Sistema EEG de diagnóstico clínico	1	7.205,00 €	7.205,00 €	0 %	0,00 €	7.205,00 €
3	Bomba de dióxido de carbono	1	6.117,60 €	6.117,60 €	3 %	183,53 €	6.301,13 €
4	Bomba de lavado endoscópico	4	1.833,58 €	7.334,32 €	3 %	220,03 €	7.554,35 €
5	Monitor de grado médico	2	5.736,24 €	11.472,48 €	3 %	344,17 €	11.816,65 €
TOTAL				34.924,40 €		747,73 €	35.672,13 €

* IGIC tipo 0%, de conformidad con lo establecido en el DECRETO ley 4/2024, de 1 de abril, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para la recuperación de diversas actividades en la isla de La Palma y para combatir los efectos del COVID-19.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes: directos, indirectos y beneficio industrial.

- Costes directos:
 - Coste de los equipos (76%): 26.542,55 €
 - Instalación y puesta en marcha (2%): 698,49 €
- Costes indirectos (16%): 5.587,90 €
- Beneficio Industrial (6%): 2.095,46 €

VALOR ESTIMADO: (artículo 101 LCSP).


El valor estimado de la presente contratación, que coincidente con el presupuesto neto de licitación, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.924,40 €), sin incluir el IGIC (tipo 3%).

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto neto de licitación	34.924,40 €
Prórroga	0,00 €
Valor estimado	34.924,40 €

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO	Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR	Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO	Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (artículo 29 LCSP).

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) días, en el caso de ser este menor, a contar desde el día siguiente a la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho plazo una obligación esencial del contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: (artículo 159.6 LCSP).

La contratación de este suministro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y se efectuará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, tramitación ordinaria, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: (artículo 145 LCSP).

Conforme a lo establecido en la propuesta de criterios de valoración de fecha 18 de abril de 2024, para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el propósito de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad-precio:

CRITERIOS COMUNES A TODOS LOS LOTES

CRITERIOS ECONÓMICOS (48%)		PUNTUACIÓN/PESO	
1	Importe de licitación	Menor importe	48
		Resto	Según fórmula del precio

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (2%)		PUNTUACIÓN/PESO	
2	Menor consumo energético en condiciones de pleno funcionamiento (VA)	Oferta con el equipo de menor consumo	2
		Resto de ofertas	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de menor consumo

CRITERIOS TÉCNICOS (20 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
3	Ampliación del periodo de garantía, sobre el mínimo exigido en el PPT de 36 meses (puntuación máxima = 20)	12 meses	5
		24 meses	10
		36 meses	20

Criterio 1: Importe de licitación

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y al resto de ofertas se le asignará una puntuación que se calculará por medio de la siguiente ecuación:

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

“P” es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” el logaritmo en base 1

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

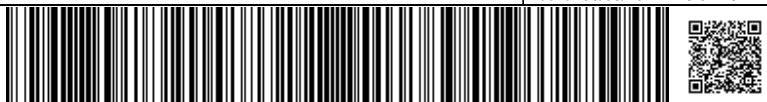
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PUpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37



Criterio 2: Menor consumo energético

La valoración del menor consumo energético del equipo ofertado, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al menor consumo energético del equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 2 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * mo) / O$$

Criterio 3: Ampliación del periodo de garantía

La valoración de la de ampliación del periodo de garantía, sobre el mínimo exigido en el PPT de 36 meses se realizará según lo siguiente:

- Se valorarán ampliaciones de 12, 24 ó 36 meses sobre el mínimo de 36 meses exigido en el PPT.
- Ampliaciones del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo de 36 meses exigido en el PPT, serán valorados con 5 puntos.
- Ampliaciones del plazo de garantía en 24 meses sobre el mínimo de 36 meses exigido en el PPT, serán valorados con 10 puntos.
- Ampliaciones del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo de 36 meses exigido en el PPT, serán valorados con 20 puntos.

LOTE 1: MONITOR DE PACIENTE ECG

CRITERIOS TÉCNICOS (30 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
4	Mayor tamaño de pantalla, respecto al mínimo de 12" indicado en el PPT (puntuación máxima = 20)	Oferta con mayor pantalla	20
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con mayor tamaño de pantalla
5	Mayor duración de la batería respecto al mínimo de 2 horas indicado en el PPT (puntuación máxima = 10)	Oferta con mayor tiempo de autonomía	10
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con mayor tiempo de duración de pilas

Criterio 4: Mayor tamaño de pantalla

La valoración del mayor tamaño de pantalla, respecto al mínimo de 12" indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor tamaño de la pantalla del equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 20 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO	Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31 Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05 Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qPPoaHcSWphCd2-PUpNikbvp4zaf6Gov	
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37	

Donde,
"P" es la puntuación
"pm" es la puntuación máxima
"mo" es la mejor oferta
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 5: Mayor duración de las baterías

En función de la durabilidad de las pilas en el equipamiento ofertado, se valorarán las ofertas presentadas según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a la mayor durabilidad de las pilas en el equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 10 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,
"P" es la puntuación
"pm" es la puntuación máxima
"mo" es la mejor oferta
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

LOTE 2: SISTEMA EEG DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

CRITERIOS TÉCNICOS (30 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
4	Mayor número de canales de EEC/EP que el mínimo de 21 exigido en el PPT (puntuación máxima = 15)	Oferta con mayor número de canales de EEC/EP	15
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con mayor número de canales de EEC/EP
5	Mayor número de canales de poligrafía respecto al mínimo de 4 exigido en el PPT (puntuación máxima = 15)	Oferta con mayor número de canales de poligrafía	15
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con mayor número de canales de poligrafía

Criterio 4: Mayor número de canales de EEC/EP

La valoración del mayor número de canales de EEC/EP, respecto al mínimo de 21 indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor número de canales de EEC/EP que el mínimo de 21 exigido.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 15 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

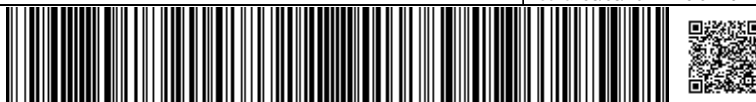
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
 MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
 FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
 Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
 Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37

- "P" es la puntuación
- "pm" es la puntuación máxima
- "mo" es la mejor oferta
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 5: Mayor número de canales de poligrafía

La valoración del mayor número de canales de poligrafía, respecto al mínimo de 4 indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor número de canales de poligrafía en el equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 15 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,

- "P" es la puntuación
- "pm" es la puntuación máxima
- "mo" es la mejor oferta
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

LOTE 3: BOMBA DE DIÓXIDO DE CARBONO

CRITERIOS TÉCNICOS (30 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
4	Menor peso respecto al máximo de 5 kg exigido en el PPT (puntuación máxima = 10)	Oferta con el equipo de menor peso	10
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de menor peso
5	Capacidad de regular flujo de gas (puntuación máxima = 20)	Sí dispone de capacidad de regular flujo de gas	20
		No dispone de capacidad de regular flujo de gas	0

Criterio 4: Menor peso del equipo


La valoración del menor peso del equipo, respecto al máximo de 5 Kg indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al menor peso del equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 10 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * mo) / O$$

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO	Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31 Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05 Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37	

Donde,

"P" es la puntuación

"pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 5: Capacidad de regular flujo de gas

Se valorarán con 20 puntos las ofertas que presenten equipos con capacidad para regular el flujo de gas. En el caso de que las ofertas que propongan equipos sin esta capacidad, se valorarán con 0 puntos.

LOTE 4: BOMBA DE LAVADO ENDOSCÓPICO

CRITERIOS TÉCNICOS (30 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
4	Mayor flujo por canal de biopsia respecto el mínimo de 725ml/min exigido en el PPT (puntuación máxima = 15)	Oferta con el equipo de mayor flujo por canal de biopsia	15
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de mayor flujo
5	Mayor flujo por canal auxiliar respecto el mínimo de 200ml/min exigido en el PPT (puntuación máxima = 15)	Oferta con el equipo de mayor flujo por cana auxiliar	15
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de mayor flujo

Criterio 4: Mayor flujo por canal de biopsia

La valoración del mayor flujo por canal de biopsia, respecto al mínimo de 725ml/min indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor flujo por canal de biopsia en el equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 15 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,

"P" es la puntuación

"pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 5: Mayor flujo por canal auxiliar

La valoración del mayor flujo por canal auxiliar, respecto al mínimo de 200ml/min indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor flujo por canal auxiliar en el equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 15 puntos.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

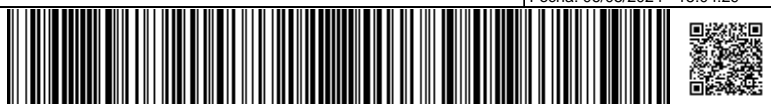
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
 MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
 FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
 Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
 Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37



- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,

"P" es la puntuación

"pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

LOTE 5: MONITORES DE GRADO MÉDICO

CRITERIOS TÉCNICOS (30 %)		PUNTUACIÓN/PESO	
4	Menor peso respecto al máximo de 9,5 Kgs exigido en el PPT (puntuación máxima = 10)	Oferta con el equipo de menor peso	10
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de menor peso
5	Mayor número de conexiones de entrada de vídeo respecto el mínimo de 4 exigido en el PPT (puntuación máxima = 20)	Oferta con el equipo de mayor cantidad de entradas de vídeo	20
		Resto	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de menor peso

Criterio 4: Menor peso del equipo

La valoración del menor peso del equipo, respecto al máximo de 5 Kg indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al menor peso del equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 10 puntos.
- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde,

"P" es la puntuación

"pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 5: Mayor número de conexiones de entrada de vídeo

La valoración del mayor número de conexiones de entrada de vídeo, respecto al mínimo de 4 indicado en el PPT, se realizará según lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al mayor número de conexiones de entrada de vídeo en el equipamiento ofertado.
- Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a este criterio: 20 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO	Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31 Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05 Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov	
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37	

- A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula directa:

$$P = (pm * O) / mo$$

Donde,

"P" es la puntuación

"pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LSP).

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

En la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes, al considerarse las mejores para dicha ejecución del contrato, con el fin de minimizar el impacto medioambiental:

- La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de la retirada de los embalajes utilizados para el transporte del equipo a instalar y los materiales recibidos en condiciones no aptas para su uso que resulten de la ejecución del contrato, incluidos el almacenaje, transporte, reciclaje o destrucción de los mismos, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos pudieran generarse. En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

NORMATIVA:

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Directiva y Real Decreto por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 842/2002, de 02 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Norma UNE 209001 o equivalente.
- Se deberá aportar la correspondiente Declaración CE de Conformidad por Organismo Notificado y marcado CE preceptivo.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Cualquier otro tipo de legislación que le sea de aplicación.

Así como aquellas otras que dicte el departamento responsable del Servicio Canario de la Salud u Organismo oficial correspondiente que afecten al objeto del suministro.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

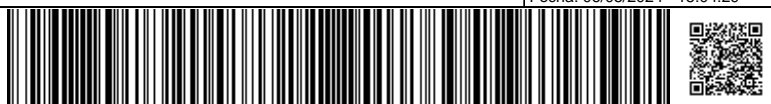
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PUpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME:

El presente informe de necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación a través del correspondiente expediente de contratación, y se establece un periodo durante la vigencia del expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión
de Recursos Económicos

Jefa Servicio
de Contratación Administrativa

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO

Fecha: 07/05/2024 - 15:33:31
Fecha: 07/05/2024 - 15:19:05
Fecha: 06/05/2024 - 15:04:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0qPPoaHcSWphCd2-PÜpNikbvp4zaf6Gov



El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 09:30:37